

Acta de Consejo Superior N° 033 - 2024

ACTA

N° 33-2024

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. - San José, a las ocho horas cincuenta y dos minutos del veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro.

Sesión extraordinaria del Consejo Superior para la formulación presupuestaria del 2025, con la participación del magistrado Orlando Aguirre Gómez, Presidente, licenciada Sandra Pizarro Gutiérrez, licenciado Gary Bonilla Garro, máster Siria Carmona Castro, doctora Ana Isabel Orozco, integrantes del Consejo Superior, además los representantes de los grupos gremiales Juan Carlos Sebiani, Kenneth Álvarez y Adriana Orocú. Asiste también la Directora Ejecutiva, máster Ana Eugenia Romero Jenkins, el Director de Planificación, máster Allan Pow Hing Cordero.

ARTÍCULO ÚNICO

Documento N° 4436-2024

En sesión N° 31-2024 celebrada el 19 de abril de 2024, artículo VI, se tomó el acuerdo que literalmente dice:

El Director de Planificación Máster Allan Pow Hing Cordero presenta el **INFORME 525-PLA-PP-TR-2024 Anteproyecto de Presupuesto 2025 Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial**, que dice:

1. Información General

La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, según lo establecido en el artículo 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (así reformado por el artículo 1° de la ley N° 9544 del 24 de abril de 2018), indica que esta Junta goza de independencia funcional, técnica y administrativa, que los recursos solicitados por la JUNAFO no han sido analizados por la Dirección de Planificación, sino que responde a la solicitud planteada y aprobada por parte de la Junta Administradora.

El presupuesto solicitado para el 2025 presenta un crecimiento de 9,6% respecto con lo aprobado para el 2024.

| Presupuesto Aprobado 2024 | Presupuesto Formulado 2025 | Diferencia Absoluta | Porcentaje de Variación |
|---------------------------|----------------------------|---------------------|-------------------------|
| 2 166 990 725 | 2 375 876 434 | 208 885 709 | 9,6% |

Seguidamente, se detalla el monto por partida presupuestaria del 2024 y 2025 del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

| Partida Presupuestaria | Año 2024 | Año 2025 |
|------------------------|----------------------|----------------------|
| Partida 0 | 1 554 790 270 | 1 700 467 235 |
| Partida 1 | 466 203 931 | 429 814 010 |
| Partida 2 | 8 585 708 | 9 666 290 |
| Partida 5 | 104 717 147 | 107 237 380 |
| Partida 6 | 32 693 669 | 128 691 519 |
| Total | 2 166 990 725 | 2 375 876 434 |

2. Variación 2024-2025

El Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, para el 2025 formula por primera vez el rubro de “Becas”. Además, para este periodo se presenta un incremento por medio del Área de Informática y en Prestaciones Legales, según el siguiente detalle:

| PRESUPUESTO 2024 – 2025 | | | |
|----------------------------|----------------------|----------------------|---------------------|
| | Presupuesto 2024 | Presupuesto 2025 | Diferencia Absoluta |
| Presupuesto Gasto Variable | 594 271 623 | 594 303 235 | 31 612 |
| Más | | | |
| Área de Informática | 9 728 832 | 34 873 445 | 25 144 613 |
| Becas | 0 | 5 000 000 | 5 000 000 |
| Prestaciones Legales | 2 200 000 | 12 976 739 | 10 776 739 |
| Indemnizaciones | 6 000 000 | 6 000 000 | 0 |
| Remuneraciones | 1 554 790 270 | 1 700 467 235 | 145 676 965 |
| TOTAL | 2 166 990 725 | 2 375 876 434 | 208 885 709 |

3. Partida de Remuneraciones

Para el cálculo de Salarios se están considerando 54 plazas de las cuales 18 son financiadas con recursos del Poder Judicial (trasladadas en sesión de Consejo Superior número 26-2021 del artículo XXXI). En cuanto al recurso humano ordinario (20 plazas) para el 2025 se crean 11 plazas para un total de 31 puestos ordinarios. En cuanto al recurso extraordinario se están solicitando 5 plazas para el 2025 dada la nueva estructura determinada como necesaria por parte de la JUNAFO, considerando las necesidades y los requerimientos normativos establecidos por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN):

| JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL | | | | | | |
|---|---------------------------|-----------------|----------------------|-----------------|----------------------|------------------|
| Descripción del puesto | Plazas del Poder Judicial | Plazas Nuevas | | | | Total por puesto |
| | Ordinarias | Ordinarias 2022 | Extraordinarias 2024 | Ordinarias 2025 | Extraordinarias 2025 | |
| Director General 2 | | 1 | | | | 1 |
| Subdirector General 2 | | 1 | | | | 1 |
| Jefe de Proceso | 2 | | | | | 2 |
| Jefe Administrativo 4 | | 2 | 1 | 1 | 1 | 4 |
| Asesor Jurídico 1 | | 1 | 1 | 1 | | 2 |
| Coordinador de Unidad 4 T.1. | | 1 | | | | 1 |
| Coordinador de Unidad 3 | 1 | 1 | | | | 2 |
| Coordinador de Unidad 2 | 1 | | | | | 1 |
| Coordinador de Unidad 1 | 1 | 1 | | | | 2 |
| Profesional en Informática 1 | | 1 | | | | 1 |
| Profesional en Informática 2 | | 1 | 3 | 3 | | 4 |
| Profesional 2 | 6 | 1 | 2 | 3 | 2 | 12 |
| Prosecretario | | 1 | | | | 1 |
| Profesional 1 | 4 | 3 | | | | 7 |
| Asistente de Prosecretario | | 2 | 1 | 1 | | 3 |
| Técnico Jurídico | | | | | 1 | 1 |
| Técnico Administrativo 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | | 5 |
| Asistente Administrativo 1 | 1 | | | | | 1 |
| Asistente Administrativo 2 | 1 | | | | | 1 |
| Asistente Administrativo 3 | | | 1 | 1 | 1 | 2 |
| Total General | 18 | 20 | 10 | 11 | 5 | 54 |

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la JUNAFO

Con base en el cuadro anterior, se muestra un cuadro con la **información preliminar** de las Remuneraciones para el Programa 951:

| | | |
|--------------------|--|----------------------|
| TOTALES | | 1 722 723 015 |
| Partida : 0 | Remuneraciones | 1 700 467 235 |
| Grupo : 001 | REMUNERACIONES BÁSICAS | 536 388 843 |
| Subpartida : 00101 | Sueldos para cargos fijos | 375 067 899 |
| Subpartida : 00103 | Servicios especiales | 135 081 600 |
| Subpartida : 00105 | Suplencias | 26 240 344 |
| Grupo : 002 | REMUNERACIONES EVENTUALES | 2 328 858 |
| Subpartida : 00201 | Tiempo extraordinario | 1 770 833 |
| Subpartida : 00203 | Disponibilidad laboral | 558 025 |
| Grupo : 003 | INCENTIVOS SALARIALES | 786 031 113 |
| Subpartida : 00301 | Retribución por años servidos | 127 894 017 |
| Subpartida : 00302 | Restricción al ejercicio liberal de la profesión | 252 141 813 |
| Subpartida : 00303 | Decimotercer mes | 101 903 755 |
| Subpartida : 00304 | Salario escolar | 85 835 018 |
| Subpartida : 00399 | Otros incentivos salariales | 218 256 510 |
| Grupo : 004 | CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGUR | 119 227 393 |
| Subpartida : 00401 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social | 113 113 168 |
| Subpartida : 00405 | Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal | 6 114 225 |
| Grupo : 005 | CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y | 256 491 028 |
| Subpartida : 00502 | Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 36 685 352 |
| Subpartida : 00503 | Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral | 18 342 676 |
| Subpartida : 00504 | Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos | 175 600 550 |
| Subpartida : 00505 | Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados | 25 862 450 |
| Partida : 6 | Transferencias Corrientes | 22 255 780 |
| Grupo : 601 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO | 3 057 113 |
| Subpartida : 60103 | Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales | 3 057 113 |
| Grupo : 604 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN | 19 198 667 |
| Subpartida : 60404 | Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro | 19 198 667 |

Fuente: Dirección de Gestión Humana

Del monto total en la partida de Remuneraciones (¢1.722.723.015) más el monto formulado para el presupuesto 2025 (¢618.279.974) y el monto formulado por el Área de Informática (34.873.445) el Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensione presenta un presupuesto total general de **¢2.375.876.434** para el periodo 2025.

4. Proyección de Ingresos

Mediante oficio N° 0108-DJA-2024, del 19 de marzo anterior, el Máster Oslean Mora Valdez, director a.i. de JUNAFO remitió a la Dirección General de Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda, la estimación de ingresos para la JUNAFO periodo 2025.



Oficio 0108-DJA-2024
Estimación de ingreso

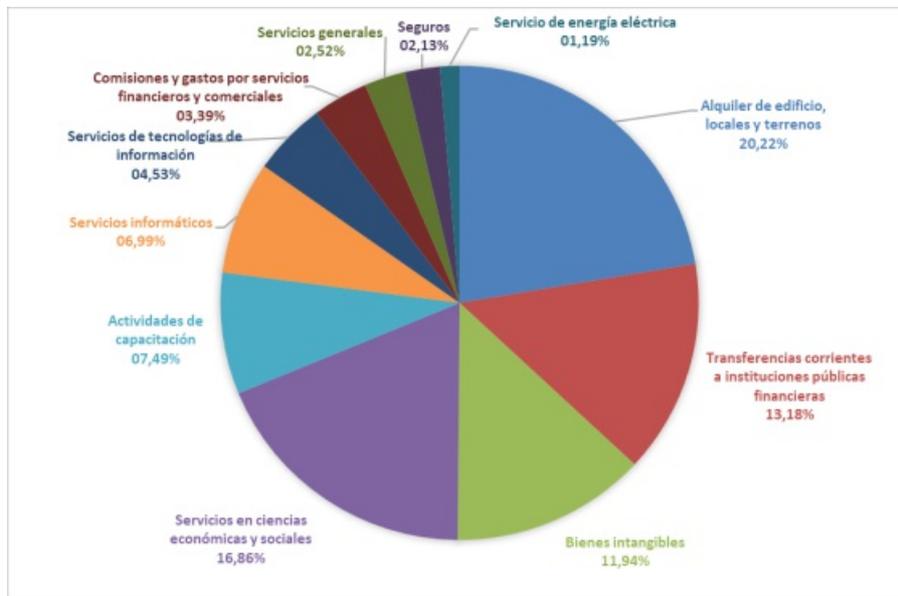
Según lo indicado en dicho informe para el 2025 la estimación de los ingresos sería de ¢1.969.960,35:

| JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL | | | | |
|--|---|-----------------------|-------------------------------|-----------------------------|
| ESTIMACIÓN DE INGRESO | | | | |
| PERIODO 2025 | | | | |
| CIFRA EN MILES DE COLONES | | | | |
| Mes | Masa Cotizante ¹ | Comisión ² | Factor de Ajuste ³ | Estimación de Ingresos 2024 |
| Enero | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Febrero | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Marzo | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Abril | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Mayo | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Junio | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Julio | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Ago | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Septiembre | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Octubre | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Noviembre | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Diciembre | ₡ 33 164 315,71 | 0,50% | 99,00% | ₡ 164 163,36 |
| Estimación de Ingreso Probable | | | | ₡ 1 969 960,35 |
| Fuente: | | | | |
| Origen del ingreso establecido en el art. 239 de Ley Orgánica del Poder Judicial (reforma mediante Ley N.º 9544): | | | | |
| <i>"Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán las dietas de los miembros de la Junta Administrativa, los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley." El resultado no es parte del original.</i> | | | | |
| Notas: | | | | |
| 1 | Datos de los Estados Financieros del Poder Judicial al mes de diciembre 2023, partidas salariales directas del gasto en personal (5.1.1.01, 5.1.1.02 y 5.1.1.03) y el pago de beneficios de la población jubilada y pensionada del FJPPJ. | | | |
| 2 | Comisión equivalente al cinco por mil establecida en el art. 239 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) vigente. | | | |
| 3 | Factor de ajuste estimado, conforme criterio experto dados los posibles efectos sobre la planilla del Poder Judicial ante: el eventual cese de nombramientos de personal interino, restricciones por efecto de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas, tasas de mortalidad por la pandemia u otras medidas que mermen la estimación del ingreso. Sobre la población beneficiaria se estima afectación por tasa de mortalidad de la pandemia, cumplimiento de mayoría de edad de población pensionada estudiante y cese del crecimiento de nuevos derechos producto de la reforma a la LOPJ mediante Ley N.º 9544. | | | |

3. Subpartidas más representativas del Anteproyecto de Presupuesto 2025 del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones.

El 90% del presupuesto del Programa se concentra en once subpartidas que se detallan a continuación por el monto formulado y se representan porcentualmente en la gráfica:

| Subpartida | Descripción | Monto |
|------------|--|-------------|
| 10101 | Alquiler de edificio, locales y terrenos | 122 417 522 |
| 10404 | Servicios en ciencias económicas y sociales | 102 055 392 |
| 60106 | Transferencias corrientes a instituciones públicas financieras | 79 750 000 |
| 59903 | Bienes intangibles | 72 276 900 |
| 10701 | Actividades de capacitación | 45 354 587 |
| 10405 | Servicios informáticos | 42 304 000 |
| 10307 | Servicios de tecnologías de información | 27 401 385 |
| 10306 | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 20 520 000 |
| 10406 | Servicios generales | 15 261 187 |
| 10601 | Seguros | 12 918 421 |
| 10202 | Servicio de energía eléctrica | 7 200 000 |



3. Justificación de crecimiento del Presupuesto

En términos generales el Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones no presenta crecimiento en el presupuesto formulado para el 2025. No obstante, se presentan incrementos en algunas subpartidas según el siguiente detalle:

| Subpartida | Concepto | Presupuesto Aprobado 2024 | Presupuesto Formulado 2025 | Diferencia 2024 -2025 | Justificación |
|------------|---------------------------|---------------------------|----------------------------|-----------------------|---|
| 10406 | Servicios Generales | 14 217 283 | 15 261 187 | 1 043 904 | El aumento se presenta desde el rubro de contratos, el cual considera el incremento anual para la contratación de Servicios Vigilancia y Seguridad (contrato N.º 016120) y la contratación del servicio de limpieza (contrato N.º 010123), lo anterior al encontrarnos en el Edificio Impala, Sabana Sur. |
| 10502 | Viáticos dentro del país | 1 300 000 | 1 600 000 | 300 000 | Dada la experiencia en años anteriores, giras, capacitaciones y charlas a nivel nacional en procura de las personas afiliadas al FJPPJ resulta necesario fortalecer la subpartida, lo anterior con la finalidad de cumplir y mejorar los canales de comunicación que el mismo Ente Supervisor (SUPEN) establece. |
| 10503 | Transporte en el exterior | - | 3 000 000 | 3 000 000 | Contrario a periodos anteriores, se considera necesario incluir recursos en esta subpartida para la participación en charlas, seminarios, entre otros a nivel internacionales de las personas integrantes de la JUNAFO y su brazo administrativo con entidades encargadas de administrar fondos de pensiones a lo largo y ancho de toda América Latina y de España, lo anterior considerando principalmente la afiliación con la (Organización Iberoamericana de Seguridad Social) y así generar oportunidades de mejora en el FJPPJ. |
| 10504 | Viáticos en el exterior | - | 6 691 230 | 6 691 230 | Contrario a periodos anteriores, se considera necesario incluir recursos en esta subpartida para la participación en charlas, seminarios, entre otros a nivel internacionales de las personas integrantes de la JUNAFO y su brazo administrativo con entidades encargadas de administrar fondos de pensiones a lo largo y ancho de toda |

| | | | | | |
|-------|--|-----------|-----------|-----------|--|
| | | | | | América Latina y de España, lo anterior considerando principalmente la afiliación con la (Organización Iberoamericana de Seguridad Social) y así generar oportunidades de mejora en el FJPPJ. |
| 10702 | Actividades protocolarias y sociales | 3 847 500 | 5 000 000 | 1 152 500 | Lo anterior para atender las actividades estimadas por las personas integrantes de la JUNAFO. Actividades de rendición de cuentas ante gremios y afiliados, al menos dos veces por año, presentación de resultados de Estados Financieros y Actuariales. Este requerimiento nace de la SUPEN para efectos de una mayor rendición de cuentas con la población afiliada. |
| 10999 | Otros impuestos | - | 50 000 | 50 000 | Se requiere cubrir bajo esta subpartida, el pago de timbres fiscales asociados a los estados financieros del FJPPJ y la JUNAFO. |
| 20104 | Tintas, pinturas y diluyentes | 263 579 | 781 962 | 518 383 | Se requiere de una mayor cantidad de tintas y tóner porque se incrementó el equipo tecnológico en sus oficinas principales, su ventanilla de servicio y el equipo que se traslada a las giras a nivel nacional en procura de personas afiliadas. |
| 20203 | Alimentos y bebidas | 500 000 | 999 840 | 499 840 | Se estima necesario la cantidad de recursos por la estimación de las sesiones presenciales y el incremento en la cantidad de personas que integran el Órgano Máximo de Dirección y sus Comités Técnicos. |
| 20306 | Materiales y productos plásticos | 33 900 | 75 000 | 41 100 | Lo anterior para la compra de araña para banners y remitir a las diferentes administraciones con el fin de posicionar la marca de JUNAFO, así mismo con el fin de sustituir los artículos que cumplieron su vida útil. |
| 20402 | Repuestos y accesorios | - | 36 000 | 36 000 | Se requiere para la compra de baterías recargables las cuales son necesarias para los teléfonos inalámbricos que atienden a las personas usuarias internas y externas. |
| 29904 | Textiles y vestuario | 744 907 | 1 942 546 | 1 197 639 | Con el fin de posicionar la marca JUNAFO en actos oficiales se requiere la confección de artículos promocionales para las personas afiliadas al FJPPJ. |
| 29905 | Útiles y materiales de limpieza | 429 296 | 485 161 | 55 865 | Lo anterior se justifica en la necesidad de adquirir equipo de limpieza de acuerdo con la estructura administrativa que posee la JUNAFO para este periodo. |
| 29906 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | - | 5 500 | 5 500 | Se requiere mantener recursos por esta subpartida para la compra de mascarillas quirúrgicas desechables. |

5. Detalle de nuevos contratos

El Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, no formula contratos nuevos para el presupuesto 2025.

6. Detalle del Presupuesto

A continuación, se presenta el detalle del presupuesto solicitado por la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones para el 2025, por un monto de €605.303.235, según detalle:



7. Ejecución Presupuestaria

En la siguiente tabla se muestra la información de ejecución presupuestaria de la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:

| Programa | Presupuesto Inicial | Actual SIGA | Monto Ejecutado | %Ejecución | Monto Pendiente de Ejecutar | % Pendiente Ejecutar |
|---|---------------------|--------------------|--------------------|--------------|-----------------------------|----------------------|
| Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones | 442 434 382 | 438 087 141 | 287 499 182 | 65,6% | 150 587 958 | 34,4% |

El monto total sin ejecutar para el periodo 2023 es de ¢150.587.958 que en consecuencia significa que se alcanzó un 65,6% de ejecución presupuestaria. De seguido se detalla la liquidación presupuestaria 2023 por subpartida del Programa 951:

| Subpartida | Actual SIGA | Monto Ejecutado | %Ejecución | Monto Pendiente de Ejecutar | %Pendiente Ejecutar | Justificación |
|-------------------------------|-------------|-----------------|------------|-----------------------------|---------------------|---|
| 10301 Información | 7 000 000 | 4 500 000 | 64,30% | 2 500 000 | 35,70% | Se considera una partida cuya ejecución no es 100% programada. Se encuentra ligada con las necesidades del Órgano Máximo de Dirección y los nuevos requerimientos que surjan y deban de publicarse, por lo que el gasto resulta ser muy variable. |
| 10302 Publicidad y Propaganda | 7 350 000 | 3 000 000 | 40,80% | 4 350 000 | 59,20% | Se considera una partida cuya ejecución no es 100% programada. Como primera acción correctiva se disminuyó la partida para atender otras necesidades de la Dirección de la JUNAFO. Seguidamente, se presentó ante las instancias correspondientes la posibilidad de realizar un presupuesto extraordinario para disminuir la partida en ¢4.350.000,00; sin embargo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-1544-2023 comunicó |

| | | | | | | |
|---|------------|------------|--------|------------|--------|---|
| | | | | | | que no se estima necesario recurrir a un presupuesto extraordinario, cuando ya existe un mecanismo administrativo que ofrece el mismo resultado y evita un trámite adicional, que resulta engorroso y requiere de la discusión y aprobación de un proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa. |
| 10303 Impresión, encuadernación y otros | 30 000 | 15 000 | 50,00% | 15 000 | 50,00% | Su ejecución es muy variable, se considera un monto pequeño que depende de las necesidades de la JUNAFO. |
| 10306 Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 27 678 600 | 15 000 000 | 54,20% | 12 678 600 | 45,80% | Se considera una partida cuya ejecución no es 100% programada. Espacio para comisiones por servicios bancarios que se generen por las operaciones normales y en mercados internacionales de acuerdo con el monto administrado. Se presentó una variación en la estimación de recursos y desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. |
| 10307 Servicios de transferencia electrónica de información | 38 876 163 | 28 944 127 | 74,50% | 9 932 036 | 25,50% | Variación en la estimación de recursos principalmente por tipo de cambio (contrataciones en dólares). |
| | | | | | | Razonada la subpartida, se estimó que para el periodo 2023, no se van a requerir |

| | | | | | | |
|--|------------|------------|--------|------------|--------|---|
| 10402 Servicios Jurídicos | 31 994 820 | 1 100 000 | 3,40% | 30 894 820 | 96,60% | <p>€30.459.121,50 principalmente por decisiones del Órgano Máximo de Dirección, dado el tratamiento de los asuntos jurídicos requeridos de la JUNAFO.</p> |
| 10405 Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos | 40 471 000 | 21 836 680 | 54,00% | 18 634 320 | 46,00% | <p>Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa. Se presentaron los procedimientos respectivos; pero no se adjudicaron en el tiempo justo, en parte, por los cambios significativos en los procesos de contratación, dada la aplicación de la nueva Ley General de Contratación Pública (se debía esperar el establecimiento de directrices por parte de la Proveduría Judicial).</p> |
| 10406 Servicios generales | 2 291 021 | 1 724 403 | 75,30% | 566 618 | 24,70% | <p>Variación en la estimación de recursos.</p> |
| 10501 Transporte dentro del país | 600 000 | 100 000 | 16,70% | 500 000 | 83,30% | <p>No fue necesario incurrir en gastos por transporte dentro del país. La Unidad de Transportes del Poder Judicial ayudó con el traslado de acuerdo con las giras programadas. Se considera que el monto disponible de la partida es relativamente bajo.</p> |
| | | | | | | <p>Variación en la estimación de recursos. Se presentó ante las instancias correspondientes la posibilidad de realizar un presupuesto</p> |

| | | | | | | |
|--|------------|------------|--------|-----------|--------|--|
| 10601 Seguros | 18 160 778 | 12 500 000 | 68,80% | 5 660 778 | 31,20% | extraordinario para disminuir la partida; sin embargo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-1544-2023 comunicó que no se estima necesario recurrir a un presupuesto extraordinario, cuando ya existe un mecanismo administrativo que ofrece el mismo resultado y evita un trámite adicional, que resulta engorroso y requiere de la discusión y aprobación de un proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa. |
| 10701 Actividades de capacitación | 50 354 587 | 42 713 264 | 84,80% | 7 641 323 | 15,20% | Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades del Órgano Máximo de Dirección, su brazo administrativo y lo que ofrece el mercado. Variación en la estimación de recursos, descuentos aplicados por proveedores y la disminución del tipo de cambio. |
| 10702 Actividades protocolarias y sociales | 9 100 000 | 3 990 000 | 43,80% | 5 110 000 | 56,20% | Variación en la estimación de recursos. |
| 10807 Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 1 000 000 | 200 000 | 20,00% | 800 000 | 80,00% | Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. Se ejecución es muy variable. |
| 10999 Otros impuestos | 1 447 587 | 7 000 | 0,50% | 1 440 587 | 99,50% | Esta partida fue solicitada a lo interno del Poder Judicial; sin embargo, se indicó que no va a ser necesaria. Desviaciones entre lo |

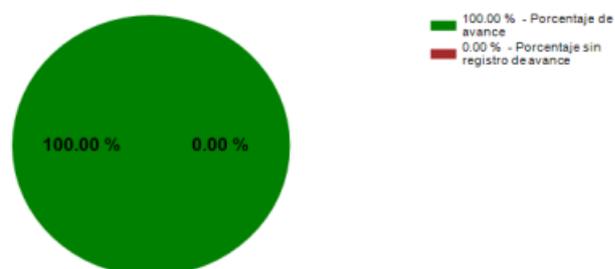
| | | | | | | |
|--|------------|------------|--------|------------|---------|--|
| | | | | | | planificado y lo ejecutado |
| 19901 Servicios de Regulación | 31 170 468 | 19 532 678 | 62,70% | 11 637 790 | 37,30% | Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. |
| 20203 Alimentos y bebidas | 2 608 948 | 1 000 000 | 38,30% | 1 608 948 | 61,70% | Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades de la JUNAFO. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. |
| 20301 Materiales y productos metálicos | 15 200 | 0 | 0,00% | 15 200 | 100,00% | Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades de la Dirección de la JUNAFO. Se considera un monto menor. |
| 29901 Útiles y materiales de oficina y cómputo | 4 484 052 | 682 037 | 15,20% | 3 802 015 | 84,80% | Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. Se presentó ante las instancias correspondientes la posibilidad de realizar un presupuesto extraordinario para disminuir la partida ; sin embargo, el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-1544-2023 comunicó que no se estima necesario recurrir a un presupuesto extraordinario, cuando ya existe un mecanismo administrativo que ofrece el mismo resultado y evita un trámite adicional, que resulta engorroso y requiere de la discusión y aprobación de un proyecto de ley por parte de la Asamblea Legislativa. |
| | | | | | | Su ejecución es muy variable, depende de las |

| | | | | | | |
|-------------------------------------|--------------------|--------------------|---------------|--------------------|---------------|---|
| 29904 Textiles y vestuario | 510 500 | 300 000 | 58,80% | 210 500 | 41,20% | necesidades de la Dirección de la JUNAFO y la JUNAFO. Se considera un monto menor. Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. |
| 50103 Equipo de comunicación | 1 309 195 | 854 665 | 65,30% | 454 530 | 34,70% | Variación en la estimación de recursos. |
| 50105 Equipo y programas de cómputo | 861 900 | 720 917 | 83,60% | 140 983 | 16,40% | Variación en la estimación de recursos. |
| 59903 Bienes Intangibles | 112 717 028 | 96 168 456 | 85,30% | 16 548 571 | 14,70% | Los procesos de contratación administrativa fueron adjudicados en el último trimestre del 2023 lo que no permitió ejecutar adecuadamente todos los recursos |
| 60601 Indemnizaciones | 8 000 000 | 1 451 887 | 18,10% | 6 548 113 | 81,90% | Su ejecución es muy variable, depende de las necesidades del Órgano Máximo de Dirección y su brazo administrativo. |
| Total general | 438 087 141 | 287 499 182 | 65,60% | 150 587 958 | 34,40% | |

8. Plan Anual Operativo

El siguiente gráfico permite observar el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa 951 durante el 2023 es del 100% y al comparar con el porcentaje de cumplimiento del PAO 2022, se puede indicar que logró un cumplimiento superior al del 2022, cuando se logró un 99,45%.

Programa 951: Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones.



Fuente: Sistema PAO 2023.

Fecha de creación: 05.02/2024

Resultado del Reporte: _____

Porcentaje Avance Total: 100 % **Total de Metas Formuladas:** 13

Total de Metas con Avance: 13

| Circuito o Programa | Código | Oficina | Metas Formuladas | Metas con Avance | Porcentaje |
|--|--------|---|------------------|------------------|------------|
| Administración Fondo de Jubilaciones y Pensiones | 1907 | DIRECCION JUNTA ADMINISTRADORA FONDO JUBILACIONES Y PENSIONES | 13 | 13 | 100,00% |

Como se puede observar el porcentaje de cumplimiento de las metas propuestas en los Planes Anuales Operativos del Programa 951 durante el 2023 es del 100% y al comparar con el porcentaje de cumplimiento del PAO 2022, se puede indicar que se mantuvo con el mismo cumplimiento del 2023.

9. Programación Presupuestaria

La programación presupuestaria del Programa 951, está respaldada por los planes anuales operativos elaborados en concordancia con el plan estratégico 2019-2024, por la Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones:



- 0 -

Sobre este tema, en reunión de trabajo sostenida por el Consejo Superior el pasado viernes 5 de abril, se discutió sobre la inclusión de recursos para la creación de plazas. Al respecto, se dispuso consultar a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones sobre la cantidad de jubilados y pensionados aprobadas desde sus inicios.

Como respuesta se recibió correo electrónico del pasado 9 de abril por parte del Máster Rodolfo Román Taylor, Coordinador de Unidad Apoyo y Control Administrativo que indica lo siguiente:

|  Año | Cantidad de jubilados | Cantidad de pensionados |
|---|-----------------------|-------------------------|
| 2020 | 38 | 36 |
| 2021 | 33 | 50 |
| 2022 | 25 | 39 |
| 2023 | 26 | 28 |
| 2024 | 7 | |
| TOTAL | 129 | 153 |

-0-

En sesión extraordinaria de presupuesto N° 28-2024 del 17 de abril de 2024, artículo V, se tomó el acuerdo que en su parte dispositiva dice:

“Se acordó: 1.) Tomar nota de la información presentada por el director de Planificación máster Allan Pow Hing Cordero, en el que se detallan los ochenta y dos centros de responsabilidad analizados en el proceso de formulación presupuestaria 2025 a nivel nacional por la Dirección de Planificación. **2.)** Tomar nota que la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones también presentó su solicitud de recursos, la cual no es analizada por el fondo por la Dirección de Planificación, sino que responde a la solicitud planteada y aprobada por parte de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones. **3.)** Tomar nota de los antecedentes y acuerdos relacionados con la creación y funcionamiento de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. **4.)** Los recursos solicitados por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial se incorporan en el presupuesto ordinario del Poder Judicial de acuerdo con el procedimiento indicado por el Ministerio de Hacienda, sin embargo, es criterio del Consejo Superior que los recursos financiados con los aportes particulares de la Junta Administradora Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial no podrán ser considerados dentro del límite presupuestario del Poder Judicial, ni bajo los lineamientos de los toques fiscales aprobados por la Asamblea Legislativa. **5)** El Consejo Superior muy respetuosamente deja constancia en este artículo que llama poderosamente la atención el crecimiento de

recurso humano por parte de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, debido al incremento en la cantidad de puestos para el cumplimiento de sus labores, dado el impacto económico que esto representa para el Fondo de Jubilaciones y a su vez, el riesgo de que en un corto plazo se impacte también la cuota de aporte de los servidores judiciales al Fondo. **Se declara acuerdo firme.**”

-0-

Indica el integrante Bonilla Garro: “Le agregaría también al acuerdo el otro acuerdo donde se muestra la preocupación de este Consejo por el crecimiento estructural que están teniendo la JUNAFO en relación con las cantidad de plazas pero que quede expreso para que no vayan desligados vayan los precedentes y que sea que lo conozca Corte o lo conozca a quien corresponda se sepa y que es patente la preocupación del Consejo de ese crecimiento.”

Por su parte, la doctora Orozco Álvarez, manifestó:

Misma línea que el compañero Gary Bonilla que ya esto lo habíamos acordado y aunado a ellos que por ese mismo motivo se había solicitado la información de la cual, se recibió respuesta el 9 de abril del máster Rodolfo Román Taylor donde indica la cantidad de jubilados y cantidad de pensionados conforme los años 20, 21, 22, 23 y 24 donde vemos que por lo menos del 20 al 23 han ido disminuyendo tanto la cantidad de jubilados como la cantidad de pensionados, por lo tanto, eso pues es otro factor a tomar en cuenta para el acuerdo que ya se tomó, en cuanto, a que realmente no se justifica por ahora ese incremento y que ello podría eventualmente repercutir en el aumento a la población judicial activa, lo cual no es oportuno de ninguna forma

Manifiesta la máster Orocú: “Es que no entendí al final cual va ha ser el acuerdo, siempre se va a recomendar el incremento de las plazas, que se ordinarién todas las 10, que se incrementen las extraordinarias. Y entonces en total son más de cincuenta y pico, o sea queda el acuerdo igual no se varia en nada, entonces, solo se pone la consideración de don Gary sobre la alerta.

Por su parte el Presidente, magistrado Aguirre Gómez, indica: “Lo que pasa es que de acuerdo con la ley la junta tiene el gobierno y la administración del fondo es un órgano desconcentrado y tiene desconcentración máxima nosotros no tenemos el poder de administración del fondo sino fue lo que se quitó lo único que sí me parece que tendríamos sería como un una facultad de fiscalización porque sigue siendo parte del Poder Judicial pero para hacer la fiscalización tendría que ser a través de instrumentos técnicos y que quien tiene injerencia es la Superintendencia pero de pensiones, esa es a la que habría que acudir eventualmente .

Por su parte, el licenciado Kenneth Álvarez, consulta: “ Nada mas una consulta porque primero don Alan dice que prácticamente lo que se hace es tomar nota porque no se le puede decir ni sí ni no. La consulta entonces es si ellos piden presupuestar plazas al final ¿Cuál órgano es el competente?, ¿Quién Fiscaliza eso?, porque eventualmente entre más crezcan, van a llegar a un punto donde van a necesitar la materia prima para salarios.”

De igual manera, el máster Sebiani Serrano, indicó: “Por supuesto que la preocupación está, es cierto que son recursos que genera o que tiene la JUNAFO, que le damos nosotros -todos los servidores judiciales- entonces lo que se ha dicho aquí es y está en juego, que la cuota del cinco por mil ya no sea cinco por mil, que la suban manteniendo esa estructura administrativa.

Hay un tema que yo creo y aquí lo hemos hecho y lo pongo sobre la mesa la posibilidad de llamar a la junta administradora y decirles que está pasando, ¿cómo está la situación país?, si ellos no ven este país y no viven las crisis que tenemos en el Poder Judicial, para ponerlos sobre la mesa en la misma sesión de la Comisión de Enlace, Gremios, Poder Judicial.

Yo lo expuse también y creo lo solicite, que tanto Corte, se reúna con los representantes de la Junta, que Corte puso, y las organizaciones también les pidamos cuentas a las personas que están en la Junta, precisamente que puso honestamente el colectivo Judicial.

Es el momento de ponerlos sobre la mesa a ellos, ponerlos en alerta y decirles no solo en una nota y decirles porque aquí no va a pasar nada debe aparecer eso va a seguir igual.

Pero, yo creo que tiene que darse una preocupación más fuerte contra la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones y si es del caso, precisamente de traerlos, no sé si existe la posibilidad aquí, o verlos en Corte en su momento.

Nuevamente, hace uso de la palabra la máster Orocú: “Y es que también aunado con lo que dice don Juan Carlos, en dos últimas reuniones que ellos han convocado para verificar ¿Cuál es la situación no solo de actual del fondo sino ¿Cuáles son las propuestas que ellos tienen para un proyecto de modificación? Eso también viene a gravar mucho según la propuesta de la misma JUNAFO, este viene a grabar mucho las condiciones también de aportación y de la de la asignación jubilatoria próxima.

Entonces yo inclusive en la última que estuve le dije, pero ahorita porque mover el suelo si todavía está parejito o sea en este momento este está parejo Entonces yo creo que están haciendo varias cosas que realmente no conocemos muy bien.

Esto no sé si ustedes los conocen mejor que nosotros, pero seguro ustedes conocen esa modificación, ese proyecto de ley, que ellos están redactando y realmente es preocupante.

yo creo que la idea o sea la propuesta de don Juan Carlos de no solo traerlos para que indiquen cómo se está administrando, si no

¿Cuál es la propuesta que ellos están haciendo?, porque, eso sí nos va a perjudicar muchísimo y este es un punto súper neurálgico del Poder Judicial.

A mí me parecen válidas las preocupaciones que han expresado, pero en el ejercicio que estamos es de conocimiento de formulación de lo que es el presupuesto para 2025. eventualmente, sí podríamos, llamarlos, para que nos vengan a explicar el tema presupuestario, pero no podríamos ponernos a realizar un análisis de la JUNAFO, eso sin perjuicio de que sea en otro foro, pero en este lo que sí podríamos llamarlo al representante de la JUNAFO para que venga a justificar estas plazas.

Por su parte, la máster Orocú indicó: “Si lo tengo claro que la competencia ahorita es estrictamente en cuestiones presupuestarias, pero de este análisis de estas cuestiones presupuestarias, saltan otras preocupaciones que son importantes que se tomen en cuenta como alertas entonces derivada de esta alerta hacer una propuesta

Indica el máster Pow Hing: “En este caso es lo que comentaba hace unos minutos con doña Ana que podríamos llamar a tal vez a Don Rodrigo Campos para que nos pueda aclarar, porque sí encontramos que en el acta anterior literalmente les Leo donde la Dirección de Planificación Indicó que nosotros no nos referíamos al tema de estructura orgánica en el crecimiento de la JUNAFO, dado a un criterio emitido por la Procuraduría General de la República, emitido el 29 de enero de 2021,

[...] 1. La Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial es un órgano con grado de desconcentración máxima del Poder Judicial para la administración de dicho régimen, dotado de personalidad jurídica instrumental para la gestión más eficiente de su propio presupuesto y de los recursos que componen el aludido fondo.

3. La naturaleza jurídica de la Junta, a la que el artículo 239 de la LOPJ le confiere poderes – incluso normativos – que inciden directamente en la gestión de los recursos humanos a su cargo; no desliga a su personal del Poder Judicial, con el que sigue manteniendo una relación de empleo público.”

Por su parte, el licenciado Kenneth Álvarez, consulta: “Entonces don Orlando, me surge una duda, quien tiene la competencia para ordinariarle las plazas”.

Responde el Presidente, magistrado Aguirre Gómez: “Ellos son autónomos, nosotros solo conocemos lo que ellos nos indican, ahora, lo que, si ha dicho por la Contraloría General de la República, que la Auditoría nuestra no tiene nada que ver con ellos, a quién si podríamos dirigirnos es la Superintendencia de Pensiones.

Se refiere la máster Romero Jenkins: “ Comparto todo lo que ustedes ha señalado, todo esto derivado de criterios jurídicos que hemos ya conocido, sin embargo yo considero que eso no opta para que este Consejo Superior que está fungiendo como Comisión de Presupuesto así está establecido de manera ampliada con la participación gremial, llame a la Junta y este tenga la posibilidad de conocer la fundamentación de su presupuesto, presentarles las consultas que surjan, poder atender inquietudes para que finalmente se cuente con información eventualmente para valorar en otros foros o en otras instancias pero que como parte de este ejercicio de presupuesto ellos vengan a dar una justificación de su presupuesto.

Se acordó: 1.) Tomar nota de la solicitud de requerimientos formulados por concepto de Remuneraciones y Gasto Variable por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, así como de la Programación Presupuestaria, para incorporar como parte del presupuesto del Programa 951 Administración del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, que se incluirá en el Anteproyecto de Presupuesto del Poder Judicial para el 2025. **2.)** Para el cálculo de Salarios tomar nota que se consideraron **54 plazas** de las cuales 18 son financiadas con recursos del Poder Judicial (18 plazas trasladadas en sesión número 26-2021 del artículo XXXI del Consejo Superior), por lo que la Dirección de Gestión Humana las considerará en el cálculo del presupuesto de remuneraciones ordinarias del Poder Judicial y las 36 plazas restantes: 31 son ordinarias y 5 extraordinarias, mismas que serán financiadas con recursos propios de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y se crean dada la nueva estructura determinada como necesaria por parte de la JUNAFO para el 2025, considerando las necesidades, y los requerimientos normativos establecidos por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). **3)** Tomar nota de la creación de 11 plazas ordinarias y 5 plazas extraordinarias, bajo la justificación de que se requieren para consolidar la estructura de la JUNAFO. **4.)** Conceder una audiencia a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, para que exponga y justifique a este Consejo la necesidad del nuevo recurso humano solicitado. **5.)** Reiterar la preocupación de este Consejo, ante el crecimiento de recurso humano por parte de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones, debido al incremento en la cantidad de puestos para el cumplimiento de sus labores, dado el impacto económico que esto representa para el Fondo de Jubilaciones y a su vez, el riesgo de que en un corto plazo se impacte también la cuota de aporte de los servidores judiciales al Fondo. **Se declara este acuerdo firme.”**

-0-

Se recibe en audiencia a la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, estando presente el licenciado Juan Carlos Segura Solís, Presidente, máster Rodrigo Arroyo Guzmán, Vicepresidente y el máster Oslean Mora Valdez, Director.

Manifiesta el licenciado Juan Carlos Segura Solís, Presidente de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial: “Muy buenos días a todas y a todos, en el tema de las plazas que con las cuales cuenta la Junta Administradora del Fondo adscritas al Poder Judicial, digámosle al presupuesto general, y hay otras plazas que se están cancelando con el cinco por mil. Sobre este tema particular yo le voy a ceder la palabra al máster Oslean Mora Valdez, Director de la Junta, para que les

explique cuántas plazas son ordinarias, digámoslo así, y cuántas plazas están extraordinarias bajo el presupuesto del cinco por mil". "Interviene el máster Oslean Mora Valdez, Director de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial: "Bueno, muy buenos días, señoras y señores integrantes del Consejo Superior y demás representantes.

Creo que es importante que traigamos a la memoria colectiva un par de datos previo a conversar sobre las plazas, porque creo que es vital que entendamos todos esta situación.

La primera de ellas es que cuando se decide conformar el aparato administrativo propio para que trabaje para la junta administradora, se decide realizar un traslado de dieciocho plazas que ya previamente existían, pero creo que quedan así que como que esas dieciocho plazas eran las que administraban el régimen como un todo, y no es cierto.

Había muchas más personas involucradas en la administración del régimen como de dentro de la estructura administrativa del Poder Judicial, esas dieciocho son simplemente las personas que superaban un umbral, que se definió que el setenta y cinco por ciento de su tiempo laboral se dedicaba a atender temas del fondo y que no vienen a perjudicar o entorpecer la labor principal del Poder Judicial. Entonces, partiendo de ese hecho, tenemos que entender que no es posible administrar un régimen jubilatorio con más de mil millones de dólares de activos y que tiene que cumplir exactamente las mismas funciones, obligaciones, remisiones, informes y demás, que cumple cualquier órgano ente regulado por la Superintendencia de Pensiones, entonces, no es posible una estructura con solo dieciocho plazas como originalmente se creó. Por eso es que desde el momento inicial la junta dice, ok, el Poder Judicial traslada dieciocho plazas e inmediatamente se crean ordinariamente veinte plazas para compensar ese vacío y tener una estructura inicial; en aquel momento esa estructura inicial parte de un principio, y eso es el segundo punto que quiero traer a la memoria histórica.

En aquel momento no se tenía claridad, estamos hablando de los años dos mil en el año dos mil veinte. No se tenía claridad cuál era la figura que conformaba la JUNAFO, si era de administración pública o si era de administración privada. Si era una operadora de pensiones, si era un nuevo órgano, si era un ente. Esa esa duda existía en ese momento. Por eso es que en 2021 se le solicita un criterio a la Procuraduría General de la República, bueno, en el dos mil veinte se solicita y en el dos mil veintiuno es cuando nos llega, donde se aclara esa naturaleza jurídica y se aclara que entonces existe como un órgano de desconcentración máxima del Poder Judicial.

Entonces aclara que su naturaleza es de un órgano público, no de un órgano privado; ¿Por qué hago esta aclaración? Creo que es importante, porque en la administración privada existen una serie de condiciones y consideraciones distintas que las consideraciones que existen en el sector público.

Aunado a esta situación, se valora por requerimientos que presenta el mismo ente regulador, la necesidad de tener áreas específicas que deben reforzar la estructura; esas son las plazas que se crean como plazas extraordinarias a partir del periodo presupuestario dos mil veintidós, veintitrés y demás. Esas plazas presupuestarias que estamos conversando ahorita, que se resumen en once, básicamente atienden tres requerimientos puntuales del ente regulador.

El primero, ustedes recordarán, existía digamos una diferencia de criterio, por así decirlo, que la JUNAFO deseaba continuar teniendo el servicio de auditoría interna por parte de la Auditoría Interna del Poder Judicial, que existía una sección completa dentro de la estructura de la auditoría interna que se dedicaba a atender temas del fondo. Bajo un criterio que emana la Auditoría Interna, posteriormente avalado por la Contraloría General de la República, determina de que no es posible que la Auditoría del Poder Judicial brinde ese servicio, y por lo tanto, ordena que se cree una estructura interna de auditoría interna, valga la redundancia, para la junta administradora. Entonces, vean que eso es un requerimiento que viene dado por la propia Contraloría ¿para qué?, para cumplir con tema de la Ley de Control Interno y todo lo demás relacionado con el gobierno corporativo y se decide de esa forma que, para poder atender ese requerimiento, en ese año la opción es crear plazas extraordinarias. Pero esto no es una labor extraordinaria, esto es una labor ordinaria, tenemos que continuar manteniendo una auditoría interna propia para poder cumplir con el ente regulador este es un grupo de tres plazas, no lo indiqué anteriormente. El segundo grupo de tres plazas, que es importante también tenerlo en cuenta, es el grupo que conforma la unidad de tecnología de la información, a criterio de la Superintendencia nos ha manifestado el tema de todo lo que tiene que ver con gobierno de tecnología de información y todo lo que tiene que ver con la parte del desarrollo tecnológico, el fondo de jubilaciones estuvo y está todavía rezagado en comparación al mercado, y solicita que se apresure el paso con planes de acción para poder llevar ese rezago y para poder atender todo lo que corresponde.

Cuando se valora la creación de traslado de plazas, no se hace el traslado de ninguna plaza del área de la Dirección de Tecnologías de la Información, sino que se crea un área propia; mediante el oficio cero cincuenta y uno de DTI dos mil veintiuno, la propia Dirección de Tecnología habla y da la recomendación a la Junta Administradora para establecer una unidad, y recomienda que en esa unidad al menos debe estar conformada por seis personas. En el periodo dos mil veintidós, que originalmente crea plazas ordinarias, se crearon únicamente tres plazas para poder dar sostenibilidad a los sistemas correspondientes, pero nace en la necesidad de cumplir la Superintendencia y se crean las otras tres plazas para adelantar todo el trabajo del gobierno corporativo, gobierno de tecnologías de información.

Esas tres plazas se mantienen extraordinarias durante el período dos mil veintidós, durante el período dos mil veintitrés, durante el período dos mil veinticuatro, y se están incluyendo hasta el período dos mil veinticinco como plazas ordinarias.

El siguiente grupo tiene que ver con tres áreas específicas, una relacionada con la atención y servicio al cliente, donde ustedes podrán haber notado, tenemos en este momento dos ventanillas de atención, una en el edificio de la Sala Constitucional y otra ventanilla en el primer circuito judicial, en este momento en el Departamento Financiero Contable; esa segunda ventanilla de atención es la que ha permitido de alguna manera, mejorar los indicadores de servicio para con nuestra población afiliada. Obviamente hemos invertido en temas de atención mediante medios tecnológicos y mediante formas, plataformas virtuales, tanto así que durante los dos años de pandemia donde existió algún impedimento, digamos, de presencialidad, pudimos brindar este servicio, pero nuestra población afiliada no le gusta, no le llena, no se satisface en utilizar esos medios. Ellos gozan, les gusta la presencialidad, les gusta estar, este, recibiendo ese ese servicio de forma presencial. Por eso es que en el año dos mil veintitrés nace la segunda ventanilla a nivel del Primer Circuito Judicial.

La siguiente plaza que se crea extraordinaria para atender un requerimiento puntual de la superintendencia es relacionada con todo lo que tiene que ver con la cancelación y pago de beneficios de población pensionada estudiante. Es un puesto de asistente

técnico, es una de las categorías básicas, esenciales, donde estamos tratando de darle una atención más personalizada y un seguimiento por el tema de eventuales problemas con los estudios de esta población.

La última, como ustedes sabrán, durante los primeros años de la Junta Administradora, se ha venido brindando una serie, digamos, de denuncias, demandas judiciales, por parte de algunos afiliados al régimen, que ha aumentado de forma muy significativa, la presencialidad ante los juzgados para poder atender estas situaciones, lo que provocó que se necesitara duplicar el grupo de abogados que tenemos en la dirección.

Pasamos básicamente de una plaza de un asesor jurídico a tener dos plazas de asesores jurídicos dado este alto volumen o nivel de situaciones. Y esto es importante también indicarlo, dada nuestra naturaleza de órgano desconcentrado, no tenemos la representación que sí posee el Poder Judicial con la Procuraduría General de la República en todos los procesos jurisdiccionales; como tenemos órgano, personalidad jurídica propia y cédula instrumental, tenemos que hacer acto de presencia y apersonarnos en todos los procesos jurisdiccionales. Esto conlleva que, estos asesores jurídicos incluso tengan la particularidad de que, bueno, ya se logró, este, hacerle un cambio en el perfil competencial, porque en todo el Poder Judicial nadie tiene esa posibilidad de representación en los juicios, porque no era necesario, al Poder Judicial lo representa la Procuraduría General de la República, a nosotros no, nos acompaña, va con nosotros, tenemos que tener nosotros nuestra propia representación y nuestros propios argumentos de defensa ante todas estas situaciones.

Entonces, básicamente esa situación es la que se ha venido brindando con estas plazas, sí quiero hacer, y con eso termino, énfasis, nos compartieron ayer el informe de la Dirección de Planificación y creo que es importante hacer énfasis en lo siguiente, la Junta Administradora ha sido bastante austera al momento de creación de plazas, ¿En qué en qué sentido? En el sentido de que al ser un órgano completamente nuevo del momento en que se crea, pudo haber determinado una cantidad "n" de plazas necesarias desde el momento cero, pudo haber creado treinta, cuarenta, cincuenta plazas, si así hubiese determinado ese ese órgano en ese momento, con la categoría y demás que hubiese sido suficiente; sin embargo, determina que va a ir poco a poco dándose ese crecimiento, y creando una categoría con veinte plazas ordinarias que de acuerdo a un estudio que se realizó con una firma internacional fuera del Poder Judicial, eran el mínimo necesario para poder garantizar la operatividad, pero vuelvo y repito es importante recordarlo, con un enfoque de empresa privada en ese momento, porque en ese momento no se tenía esa claridad de que éramos un órgano público, a partir del momento en que tenemos esa naturaleza de órgano público, entonces se realizan la creación de las plazas correspondientes mediante los mecanismos que existen a nivel del Poder Judicial y, mediante metodologías de plazas extraordinarias.

Estas plazas extraordinarias corresponden a los periodos veintidós, veintitrés y veinticuatro, para poder determinar si esas plazas en esas categorías eran las necesarias, las suficientes, las adecuadas. Una vez que se maneja estadísticas, se ve rendimiento, se ve el comportamiento de la atención de todos estos elementos, es que la Junta Administradora toma la decisión de decir, ok, ya esas plazas se vuelven necesarias de manera permanente y pasan a su categoría a una plaza de la de carácter ordinario. Por último, recordar nada más que, el cinco por mil o la comisión de administración de cinco por mil, es un elemento que estaría financiando la totalidad de las erogaciones de estas nuevas plazas que se están creando, esto no está cargado al presupuesto, digamos, del Poder Judicial. Eso es importante recordarlo y que, haciendo un ejercicio de balanceo, la Junta Administrativa también está procurando en todo momento que los gastos fijos, los gastos se mantengan en el tiempo, los gastos que no vayan a implicar un déficit primario se mantengan efectivamente equilibrados.

Habrán momentos y situaciones particulares en las que se requiera que el gasto en un año particular supere la expectativa de ingresos o la estimación para ese año, pero para eso se hace uso de la reserva acumulada que se posee en ese año en particular. Con esto cierro, si ustedes valoran la totalidad del presupuesto del año dos mil veinticinco, ustedes verán que hay un enfoque directo, claro y muy evidente en cuanto a la parte tecnológica, a los servicios de contratación de tecnología, horas de desarrollo, licenciamientos, etcétera; está totalmente enfocado hacia esa línea de pensamiento, porque así nos lo ha exigido la Superintendencia de Pensiones. Es el punto medular que nos está doliendo en este momento, que tiene que tratar de igualarse a la mayor velocidad posible para estar en los mismos estándares y en los mismos niveles que se encuentran el resto de operadoras y el resto de entes regulados por parte de la Superintendencia de Pensiones.

Básicamente ese es el resumen de esta situación, si alguna persona tuviese alguna duda o comentario con muchísimo gusto".

Indica el máster Juan Carlos Sebiani, representante gremial: Realmente sí surgieron algunas dudas, aun escuchando al máster Oslean Mora Valdez, por supuesto que la estructura de JUNAFO nos preocupa el crecimiento, vamos a ver, y por aquí ahora lo conversaba. Vamos con la tabla que precisamente estaba conversando don Oslean Mora Valdez, que es precisamente en la de profesional dos, tenían dos extraordinarias y pasan ahora tres ordinarias precisamente, entonces están ordinariando más de las extraordinarias que venían del periodo anterior, según se ve en la tabla, y además están solicitando cinco extraordinarias más para el siguiente periodo. Por supuesto que nos preocupó el tema. Y aunque toda esta exposición lo vemos de la independencia que tiene la JUNAFO, por supuesto, en algún momento igual se habla precisamente que, y me voy ir para leerlo, donde dice precisamente lo que dijo la Procuraduría, "... que conserva la relación con el Poder Judicial de la República como un órgano administrativo inserto en la estructura vertical del Poder Judicial, con la Corte Plena como superior jerárquico y que cuenta con capacidad de contratación de personal nuevo que se desliga del Poder Judicial y su régimen de empleo público."

Aquí hay un tema que a mí me interesa, y vamos a ver, aunque ustedes tienen una estructura y la SUPEN les exige o les solicita, les recomienda crecer, no es la primera instancia, aquí vimos, no sé cuántas leyes vimos que don Alan nos expuso, que desde dos mil diecisiete la Asamblea Legislativa ha creado, han hecho estudios técnicos por parte de la Dirección de Planificación y no hay presupuesto para hacerlo. Porque la situación económica del país, la situación económica que tiene el colectivo judicial, ustedes bien lo saben, qué pasa con los jubilados, qué pasa con los que son activos, que no hemos tenido aumento en los últimos años, es una crisis económica que todos deberíamos compartir.

Igual hay una política de Corte donde indica que no se van a crear plazas nuevas en el Poder Judicial y se van a valorar las extraordinarias. Yo creo respetuosamente, bueno, y es un tema que tengo pendiente. No sé, y te lo consulto al máster Alan Pow Hin Cordero, si estas solicitudes de hacer ordinaria las extraordinarias y solicitar nuevas extraordinarias tienen un estudio técnico que diga que son necesarias, de acuerdo con eso, tengo una comparación que lo que es lo que ustedes dicen precisamente, de cuál es

la estructura que tiene la Caja Costarricense del Seguro Social, que es un monstruo a lo que tenemos nosotros, pero no sé si con el máster Alan Pow Hin Cordero ese tema lo podemos ver.

Indica el Director de Planificación, máster Allan Pow Hing Cordero: “Muy buenos días a todas y a todos, muchas gracias a don Juan Carlos, por su consulta. Con relación a ese tema específicamente en lo que es la estructura organizacional del JUNAFO, la Dirección de Planificación ha sido respetuosa en cuanto al criterio jurídico, así como el pronunciamiento que ha ratificado la Procuraduría General de la República, en cuanto al tema de estructura y funcionamiento de la JUNAFO. Es por ello por lo que nosotros, inclusive a la hora de exponer el tema presupuestario de la JUNAFO, hacemos el énfasis de que simplemente a partir de los requerimientos que plantea esta instancia, nosotros solamente lo incorporamos dentro del presupuesto ordinario del Poder Judicial, donde a partir de estos criterios respetando, digamos, estos estos requerimientos que se menciona. De esta manera, puntualmente a su consulta nosotros si no hemos realizado una revisión técnica en cuanto al nivel de organización y estructura que tiene hoy día la JUNAFO propiamente”.

Continúa el máster Juan Carlos Sebiani, representante gremial: “Precisamente, son preocupaciones porque si hablamos de que son parte del Poder Judicial, pero no son parte del Poder Judicial, vamos a ver, ustedes tienen un pie en el Poder Judicial y otro fuera; pero cuando me conviene me paso los dos pies para acá o los paso para el otro lado, ese es el tema que precisamente nos interesa, al menos a nivel organizacional y como lo dijo el magistrado Aguirre, preocupa el tema de que los gastos sigan subiendo, se sigan incorporando, que haya que ir más allá del cinco por mil y la población judicial no está para que le pidan más plata, sinceramente. O sea, debemos ser todos coherentes con el gasto que estamos dando las diferentes instituciones, cómo hacemos para que las cosas funcionen bien, les hablaba de la Caja Costarricense del Seguro Social, ellos a diciembre tenía un millón setecientos treinta y dos mil personas cotizantes, y trescientos sesenta mil beneficiarios, y la planilla es de doscientos treinta personas que atienden esto. Si sacamos un promedio de cuántas personas en la Caja atienden a esos usuarios, les tocan nueve mil personas de atender a cada uno de ellos. Nos pasamos al Poder Judicial, tenemos catorce mil cotizantes y cuatro mil doscientos beneficiarios. Con cuarenta, cuarenta y nueve plazas que tiene, hablamos de que cada persona atiende trescientas setenta personas. Ok, vamos a ver, si no hay un estudio técnico que me diga cuáles son las necesidades y hay una diferencia abismal entre fondos de pensiones, ¿cómo justifico yo el servicio que se da? Escuchaba a don Oslean del tema presencial, es curioso porque los que trabajamos dentro del Poder Judicial, al menos dentro del Poder Judicial, yo no he logrado tener a la gente presencial en ninguna capacitación. Perdóneme, pero sinceramente que es un tema que me la dejó picando, o sea, tengo capacitaciones programadas en Guanacaste donde me confirman cincuenta personas y me llegan diez.

¿Por qué? Porque las personas están teletrabajo, las personas están afuera. Es cierto que su audiencia puede ser jubilados y pensionados, y tal vez tienen unas diferencias, pero normalmente ustedes se reúnen en los edificios del Poder Judicial a dar información también a los compañeros judiciales, si no me equivoco; entonces, ese esquema también, como dicen, no sé hasta dónde es funcional ese gasto que se genera para dar esas capacitaciones.

En torno a lo que es la parte presupuestaria, eso es lo que me inquieta y, como les digo, realmente considero que se debería racionalizar el recurso que existe por la crisis económica que tenemos todos. Es cierto que podemos tirar la plata y que aquí me dirá la Dirección de Planificación, no hemos llegado a gastar el cinco por mil, pero ¿por qué tenemos que llegar a gastar el cinco por mil? Sabemos que hay una crisis económica y por eso los digo y ustedes lo saben, tanto en el colectivo judicial como los jubilados y pensionados del Poder Judicial. O sea, tenemos realmente que ser coherentes con lo que está pasando a nivel país en estas estructuras.

Y por eso les pongo de ejemplo, todas las leyes que tenemos aprobadas que son requisitos, ya sea materia penal, laboral, civil, que están haciendo fila para que en la Asamblea Legislativa nos den plata desde dos mil diecisiete, ¿Por qué? Porque hay una crisis económica; deberíamos ser coherentes con lo que está pasando en el país”.

Interviene el señor Kenneth Álvarez, representante gremial: “En un ejercicio de transparencia, siendo que estas sesiones son públicas y representamos al colectivo judicial, nosotros tres, llama la atención porque nosotros al igual que don Juan Carlos, vivimos día a día con los funcionarios judiciales y se escuchan comentarios, inquietudes y si hay algo que ha tenido molesto al colectivo judicial desde el inicio de la creación de la JUNAFO, son estos gastos administrativos que se nos cobran adicionalmente. Parte de la exposición que hace don Oslean, y así de claro lo deja, es que estas plazas no se financian con presupuesto del Poder Judicial, sino que es con los gastos administrativos; entonces con mucha más razón lleva relevancia la creación de las plazas. Porque siendo que se financia específicamente de un rubro que lo alimenta el colectivo judicial nosotros; entonces, ¿qué va a pasar el día de mañana que no alcance? Se va a subir la cuota; eso es lo que la gente no está de acuerdo.

La gente no va a aceptar simplemente un nuevo aumento, porque siempre han insistido de que más bien ese rubro debe eliminarse, ese rubro debe ver cómo se solventa por parte de la administración de JUNAFO. Entonces, la pregunta es, ¿qué acciones están haciendo desde la JUNAFO para prever eventualmente esta circunstancia? Porque ahorita dicen que, existen reservas y esas situaciones, bueno, ¿hasta cuándo? O qué proyecciones han hecho ustedes, porque esto es un ejercicio básico de presupuesto; si yo tengo cien y gasto ochenta, bueno, ¿hasta cuándo me va a alcanzar para mantener ese gasto de en forma tal de que no tenga que hacerse uso de un aumento, y si se ha hecho alguna gestión, como sabemos que han propuesto, han elaborado propuestas de reforma en ese sentido o es que no conviene. Eso sí es importante porque estas informaciones son públicas y quedan al acceso de los funcionarios judiciales a los cuales nosotros representamos en estas sesiones de presupuesto.

Responde el máster Oslean Mora Valdez: “Vamos a ver si atiendo sus consultas, es importante tomar en consideración tres elementos de las consultas don Juan Carlos, la primera, hay que recordar que en un inicio las plazas y la estructura que se crea no es que no se cree con un estudio técnico, el estudio técnico lo ampara, la firma Price Waterhouse Coopers, porque en ese momento no se tenía claridad si la JUNAFO era público o privado, eso fue en el dos mil veinte, entonces, es importante decirlo porque sí existe un estudio técnico que ampara la estructura que posee la Junta Administradora. Eso primero para poder indicarlo. Segundo, creo que es importante también indicarlo, hay que recordar que en esa característica particular de la forma en que está organizada la JUNAFO y don Juan Carlos lo hablaba, estamos a un pie afuera, un pie adentro, etcétera, etcétera; lo cierto del caso es que la Junta Administradora, desde el punto de vista administrativo, tiene completa independencia, se maneja para esos efectos, sí se maneja como si fuera un ente aparte, fuera del Poder Judicial, que puede optar por, como usted bien lo señaló y usted bien lo

leyó en el criterio de la Procuraduría, este, crear plazas y que estas personas que creen esas plazas mantienen la relación poder o patronal con el Poder Judicial. Eso es una característica, un ornitorrinco, si se quiere llamar, es la mejor descripción que la legislación, que los diputados así establecieron que era la norma o la forma en la que ellos querían que esto sucediera, ese segundo punto es importante, y eso explica por qué la ausencia de estudios específicos de la Dirección de Planificación; hasta la fecha, hasta el día de hoy, no se han considerado necesarios por cuanto la creación de la plaza uno a la veinte o a la veinticinco o a la cincuenta que se cree, obedece estrictamente a requerimientos particulares del ente supervisor. No es por gusto y por deseo de los integrantes de la Junta Administradora, sino que se cumple a un requerimiento específico por parte del ente regulador. Incluso vuelvo a retomar el ejemplo de la auditoría.

La junta administradora estuvo, digamos, con diferencias de criterio durante dos años completos, con la Auditoría del Poder Judicial, porque no se deseaba, se consideró que lo que se estaba haciendo no requería un aparato de auditoría interno tan complejo y grande como normalmente sucede en cualquier entidad.

Pero nos obligaron a crear esa área, porque era de acuerdo con el criterio de la Superintendencia, y de acuerdo con manifestaciones de la propia Corte Plena, era inconcebible que un órgano no tuviese un área de auditoría propio integrado.

Y aquí, con esto, abarco el tercer punto que hablaba don Juan Carlos, entiendo y aquí es un tema de sinergias y ustedes tienen que entender que entre los gestores de proyectos hay un chiste viejo, don Alan, tiene que haberlo escuchado, que dice que el gestor de proyectos es aquel que cree que nueve mujeres pueden tener un bebé en un mes, y eso no es posible.

Hay una hay un límite, hay una naturaleza, hay un mínimo suficiente y necesario para poder cumplir una tarea, ese chiste en administradores de proyectos lo que indica es, yo entiendo que nos comparen con otra dirección, en este caso de la Caja Costarricense de Seguro Social, donde se tiene en la dirección de pensiones, se tiene un número que don Juan Carlos indicó, doscientos treinta, me pareció, pero hay que entender que dentro de la estructura de la propia Caja Costarricense de Seguro Social existen ciertos proyectos y ciertos apoyos institucionales que se están dando porque la dirección de la dirección de la caja de pensiones, de la caja costarricense, es parte integral de la Caja Costarricense de Seguro Social.

Entonces, hay ciertas áreas que no están duplicadas, por darles un ejemplo claro, como venimos trabajándolo, el área de auditoría interna. No hay un área de auditoría interna propia de la dirección de pensiones, ¿Por qué? Porque existe a nivel institucional de la Caja Costarricense de Seguro Social, existe un área de auditoría interna de toda la institución que valora dentro de otros elementos lo que hace la dirección de pensiones. Entonces, tienen esa ventaja al estar completamente integrados dentro de la institución, entonces, no tienen la necesidad de crear áreas anexas o accesorias que sí les establecen la normativa. Número uno, número dos, compararnos con la Dirección de Pensiones de la caja, es un pésimo ejemplo por cuánto la dirección de pensión de la caja no está cien por ciento supervisada por la Superintendencia de Pensiones, es la más grande, es la que más cotiza a personas en Costa Rica y es la única de los regímenes básicos que no debe obedecer las instrucciones y la reglamentación que existe a nivel de mercado.

Si quisiéramos compararnos con una similar que sí tenga que cumplir con esas condiciones, sería con JUPEMA. Y sí, vamos a compararnos con JUPEMA, obviamente, guardando distancias, JUPEMA tiene sucursales a lo largo y ancho de todo el país, tiene una cantidad significativa de recursos en la parte de atención al cliente, lo cierto del caso es que JUPEMA, como es un ente totalmente independiente, si tiene todas estas áreas accesorias que hacen que la planilla de ellos se eleve, pero eso no significa que podamos tener una cantidad mucho menor. De acuerdo con un estudio que nosotros realizamos en el dos mil veinte, si nos comparamos con las estructuras que tienen las operadoras de pensiones, JUPEMA, y la propia Dirección de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, la que menos personal poseía para poder atender los requerimientos regulatorios, tenía ochenta personas, y era una de las operadoras de pensiones más pequeñas del mercado.

Y eso es importante recordarlo, porque se está diciendo para poder cumplir a cabalidad con todas las normativas que está exigiendo la Superintendencia reguladora, el mercado, la operadora más pequeña, la que la que maneja menos activos, la que maneja menos condiciones, determinó a lo largo de su tiempo de creación que necesitaba al menos ochenta personas. Significa que la junta está pensando en crecer personal hasta ese nivel. No, para nada. Pero tenemos un parámetro con el mínimo de personal necesario para poder llegar a administrar adecuadamente un régimen de pensiones.

A veces se nos olvida, y eso creo que es importante recordarlo, que en este momento el fondo de jubilaciones y la junta administradora deben cumplir a cabalidad con absolutamente todos los requerimientos que la misma la Superintendencia le exigiría a cualquier operadora de pensiones o le exigirían a JUPEMA con el recurso humano que se posea. Y si no se posee el recurso humano, nos exigen en ocasiones este hacer contrataciones de asesores y de hacer situaciones extraordinarias para alinear requerimientos a la mayor brevedad. No nos están dando espacios con debido respeto de años para eventualmente poder, este, ajustarnos a esa a ese requerimiento y esa normativa. Y con esto atiendo, creo que el último punto de don Juan Carlos, sino me indica, este, también es importante recordar y traer a colación que en ningún momento la Junta Administradora ha esperado que el monto de remuneraciones supere el equivalente al ingreso de la comisión administrativa del cinco por mil. No se ha llegado a ese punto y eso es uno de los puntos que la Junta ha sido más cautelosa en todos los análisis que hace de presupuesto, porque ese punto no se quiere llegar, no está dentro de los planes para nada aumentar la comisión de gastos administrativos de cinco por mil. No está, nunca se ha discutido, nunca se ha valorado, no se ha proyectado, porque realmente la intención de la Junta Administradora es administrar lo máximo que se pueda el régimen jubilatorio con las condiciones particulares; aquí voy a meter un comercial que me van a disculpar la indiscreción, pero es importante que ustedes lo conozcan; la superintendencia de pensiones mediante una modificación a la Ley Reguladora al Mercado de Valores, vean qué curioso, modifica las condiciones y la forma de cálculo del canon de supervisión.

Pasamos de pagar dieciocho millones anuales a pagar más de sesenta, setenta millones anuales en el dos mil veinticinco, que está justamente en el presupuesto, y que tiene proyecciones de llegar hasta ciento cuarenta millones dentro de cuatro años. Y esos son parte de los gastos que la Junta Administradora no se puede quitar porque son los motivos, está establecido la ley que debe cancelar ese canon de supervisión; estamos hablando de un incremento de, veamos, cien de dieciocho millones a ciento cuarenta, ciento cincuenta millones en cinco años. Eso es un gasto significativo que no hay forma de evadirlo, pero justamente la comisión de gastos administrativos de cinco por mil nace para poder hacer frente a ese tipo de gestiones.

Si no mal recuerdo, creo que de las consultas que nos conversaba el compañero, para atender al bloque, disculpen; hablábamos también del tema de que la creación de las planillas o de los recursos ordinarios, obedecía, digamos, a ciertas regulaciones y que tenían que estar realizándose, pero si ustedes analizan el fondo de estas plazas, estos requerimientos que dan origen a estas plazas, no dan, no se están realizando a partir de este año.

Estos son plazas que se crearon desde el dos mil veintidós, dos mil veintitrés, y que lo que se está haciendo es ordinariando esa situación de esas plazas, porque a criterio de la junta administradora, esas labores son permanentes. No obedecen a un proyecto, no hay forma de que esas plazas se trabajen durante tres, cuatro, cinco años más, y después se eliminen.

Sino que lo que se está haciendo es después de más de tres años de historia, de revisión, de evaluación de desempeño, de revisión de resultados, y de la atención de los requerimientos de la Superintendencia de Pensiones, te está diciendo movámonos este gasto porque el gasto ya está, ya existe, de esas plazas, movámoslo de recursos extraordinarios a recursos ordinarios. Principalmente, por una situación, y aquí creo que es importante también que ustedes lo conozcan; cuando se atienden proyectos, uno puede efectivamente pedir permisos, hacer un cuarenta y cuatro, para atender un proyecto, y un proyecto tiene un inicio, un final específico para atender un determinado requerimiento; pero por la técnica presupuestaria, yo no puedo sacar un cuarenta y cuatro sobre una plaza extraordinaria, no es posible, mientras que, por una plaza ordinaria, sí; ¿Qué significa? Que, si eventualmente movemos estas plazas que estamos hablando ahorita, que son específicas, y eso es importante, son específicas, son especializadas, las podemos movilizar hacia lo ordinario, eventualmente para atender cualquier requerimiento nuevo que se llegue a dar, este, pueda tener algún margen de operación o de acción adjunta y aprobar esos recursos, esos cuarenta y cuatro para atender esos requerimientos.

Esa es parte de la justificación de por qué queremos hacer ese movimiento y, del por qué esas plazas se están volviendo de extraordinarias a ordinarias. Cierro con esto, perdón, nada más, recuerden, por favor, la partida de remuneraciones no se está pensando en ningún momento que llegue a superar el tema del cinco por mil, no se está ante un escenario donde se tenga que financiar con reservas, con el uso de las reservas, no es esa la intención, sino simple y sencillamente que se analiza las tareas y las actividades que se están ejecutando y se dice esta es la estructura mínima, suficiente y necesaria para poder hacer estas tareas de acuerdo a los requerimientos que la Superintendencia presenta. Y lo que sí creo que es importante que todos recordemos, los requerimientos de la Superintendencia no son estáticos. Eso sí creo que es importante indicarlo, no son estáticos, la normativa hace cinco años es distinta a la normativa de hoy en día.

Y el mejor ejemplo se los puedo dar, el reglamento de gestión de tecnología, que nace en el dos mil diecisiete, presentaba una serie de requerimientos y hoy en este momento es otro reglamento el que se está proyectando solicitar. Entonces, nos adelantamos, gracias a Dios, tuvimos la posibilidad de conocer el borrador y nos adelantamos para ir alineándonos, no al marco normativo del dos mil diecisiete, sino al marco normativo que hoy se está en discusión.

Entonces, es parte de la dinámica que justamente se está llevando el tema de la administración de este de este régimen. Gracias”.

Interviene el señor Kenneth Álvarez, representante gremial: “Nada más sobre esta última información que nos está dando usted, es que dice que se ha venido pagando sobre diez plazas extraordinarias en el dos mil veinticuatro, y ahora se pretende pagar sobre once plazas ordinarias en el dos mil veinticinco, no deberían ser diez, si son las que se han venido pagando extraordinarias en el dos mil veinticuatro”.

Responde el máster Oslean Mora Valdez: “Vamos a ver, tenemos diez extraordinarias y se está creando una ordinaria directamente, ¿Qué cambió dentro de la descripción que estábamos al principio conversando? Tenemos una necesidad particular con el tema de los temas de contratación administrativa, un puesto asistencial que básicamente nos está ayudando con ese tema, recordar que la ley de contratación administrativa varió para todo el sector público a partir del dos mil veintitrés, y que, desde diciembre de dos mil veintidós, la Contraloría nos ordenó y nos indicó los recursos del cinco por mil deben apegarse, obedecer a todo el trámite de contratación administrativa correspondiente. Entonces, así como cualquier dirección del Poder Judicial tiene que someterse a los procesos a través de la proveeduría institucional para adquirir un bien o un servicio, nosotros tenemos que hacer lo mismo de este lado. Situación que cuando de hace el estudio en el dos mil veinte, no se prevé, porque la tesis era más del sector privado, el mismo JUPEMA que lo utilizamos de ejemplo en estos casos, JUPEMA no se apega al cien por ciento de las contrataciones de contratación administrativa, sigue los principios, ¿Qué principio? Tres cotizaciones, escoger la cotización más barata, publicar los concursos, etcétera. Pero no tiene que ir a través de todo el proceso como sí es, y creo que en sus respectivas oficinas tienen que haberlo visto, que el proceso es bastante entrabado, se podría decir en estos momentos, y que implica muchísimas veces, documentos de ochenta páginas para hacer la contratación de un bien o un servicio, justificando debidamente cada uno los elementos de la contratación administrativa. Entonces, es una carga importante de trabajo que se está valorando y que, de acuerdo con el criterio de la contraloría, no criterio de la junta, sino criterio de la contraloría, esto va a seguir así para siempre.

O sea, tenemos que seguir haciendo contrataciones de cualquier bien o servicio siguiendo el panorama de la Ley de Contratación Administrativa.

Entonces, por eso es la razón de la plaza once que usted señala”.

Añade el señor Kenneth Álvarez, representante gremial: “Ya para terminar, al menos mi intervención, es lógico al menos esperable de que conforme la oferta, pues, así tiene que ser la demanda, la pregunta es, ¿se han hecho estudios de crecimiento de funcionarios o trabajadores de forma proporcional a los cotizantes o a la planilla de JUNAFO? Esto porque usted dijo antes de que puso como ejemplo JUPEMA, de que no deberíamos compararlo con el IVM, sin embargo, considero que el crecimiento de los trabajadores de planta de JUNAFO debería hacerse con relación a la proporción de la cantidad de cotizantes; si se ha hecho de esa forma y si se pretende seguir creciendo de esa forma. Porque dijiste que el que menos tiene es ochenta y que no es que se pretenda llegar ochenta, eso está bien; pero digamos, la idea es que se haga un estudio de relación y de proporción entre si JUPEMA tiene tantos cotizantes, esta es la cantidad de trabajadores; este es el porcentaje de proporción, entonces, JUNAFO debería crecer proporcionalmente en bajo el mismo ejercicio”.

Responde el máster Oslean Mora Valdez: “Sí entiendo bien su consulta, vamos a ver; en este momento, sí hay que recordar que la Junta Administradora está en un proceso de conformación de su estructura básica, no la ha concluido, eso es importante entenderlo en el sentido de que por eso cuando nacen las veinte plazas originales, vuelvo y repito, y hago el ejemplo, la Junta pudo

haber determinado, no se cree en veinte, porque es el momento inicial, creemos cuarenta, y no tendríamos este cuestionamiento en este momento, ¿Qué sucede? La Junta dice, seamos austeros, empecemos con veinte ordinarias, y las necesidades que vayan haciendo de acuerdo al análisis de los requerimientos que el ente regulador vaya creando, vamos a ir conformando una estructura que atienda madurando esa estructura. La Junta Administradora en estos momentos tiene cuatro años de conformada, el aparato administrativo nace en el dos mil veintiuno, que se crea realmente en el dos mil veintidós con estas plazas adicionales, ordinarias, y lo que tenemos entonces serían dos años completos y lo que llevamos del dos mil veintitres en la parte administrativa, entonces, ¿qué es importante decirlo esto? Que en el momento y la comparación que usted nos señala, es posible y se puede utilizar en el mercado cuando ya estamos hablando de comparación de estructuras maduras; pero en este momento decir que no podemos crecer en una o dos plazas para atender un requerimiento, porque no podemos guardar la desproporción contra JUPEMA o contra una operadora, sería lo mismo como decir que en la construcción de una casa tenemos que hacer la casa con una sola persona, porque si hacemos un edificio con cien, la casa tenemos que construirla solo con una. No es esa proporción, hay un mínimo necesario de personal que pueda permitir la administración adecuada y correcta de un régimen obligatorio.

Y esa es la parte que tenemos, nos gustaría al menos que quede esta sesión, nosotros estamos hablando de la administración correcta, adecuada, suficiente, de un régimen jubilatorio; un régimen jubilatorio que tiene que apegarse a la normativa que emita el CONASSIF y la Superintendencia en igualdad de condiciones. Cuando se emite normativa, no nos dicen, todos ustedes que ya tienen estructura administrativa creada y madura, tienen seis meses para instalar eso, pero la JUNAFO tiene dos años.

Eso no sucede, no es la realidad, a todos aplica la misma normativa y tenemos entonces que tener capacidad de acción en esos elementos.

Manifiesta el máster Rodrigo Arroyo Guzmán: "Miren, yo creo que la explicación del máster Mora Valdez, han sido desde la parte técnica y de la conformación de la JUNAFO, cuando nosotros aprobamos plazas extraordinarias, ordinarias para que la conozca el Consejo y lleve toda la tramitología interna y que lo lleve al presupuesto nacional, tenemos sesiones, se lo puede decir Juan Carlos, si quiere, bastante fuertes; eso es lo que quería aclararles, cuando dicen que, por ejemplo, que los funcionarios judiciales no tienen aumentos ni demás, pues los compañeros de la JUNAFO tampoco, porque también son funcionarios judiciales, cuando decimos que requerimos plazas extraordinarias, nosotros nos desgarramos la verdad del cinco por mil y están en las actas de la Junta, lo pueden leer, nosotros no es que hacemos fiesta como del cinco por mil, todo lo contrario. Pueden verlo en las últimas actas donde nosotros hemos intentado administrar los fondos, como lo dice la teoría de la Contraloría, como el buen padre de familia; estas plazas extraordinarias que se están ordinareando ahora responden a requerimientos que no estaban contemplados en el dos mil veinte cuando hicimos con Price Waterhouse el estudio y que vino al Consejo Superior y que fue Corte Plena y que la gente de la Dirección de Planificación, todo el equipo valioso que tiene de profesionales también lo vio en su momento. Si leemos esos antecedentes van a ver ustedes que esas plazas que nosotros, los que en algún momento recomendamos y los que, en la Junta en ese momento, esas plazas se disminuyeron, porque originalmente eran más; luego conforme ha ido pasando el tiempo y madura el sistema, madura la JUNAFO, hemos visto cuáles plazas sí, cuáles no.

Incluso hemos, y Oslean y don Juan Carlos que es el presidente, no me deja mentir, hemos dejado plazas y no las hemos nombrado, lo que hacemos es recargar plazas, si quisiéramos hacer un gasto me parece a ver entendido, el cinco por mil, que es mil de más, que es una cuestión de ley, no es de la JUNAFO, si quisiéramos entonces, por ejemplo, los comités de inversiones, de riesgos o de gobierno corporativo hubiéramos contratado más personas, pero resulta que no. Resulta que, a los integrantes de la misma junta, que no recibimos salario ni demás, ni tocamos el cinco por mil, nos incorporamos a esos registros, a esos comités que son fuera de la jornada laboral, ¿a qué apelo a esto? A que a veces lo dejamos por el impulso sin tener debido cuidado. Nosotros y lo hemos dicho no sé cuántas veces lo hacemos con la mayor voluntad; un aspecto importante Kenneth desde la parte y digamos ustedes tres, desde la parte de los gremios y de la parte de la de los digamos de los trabajadores activos, recuerden que en la Junta hay tres personas que representan también esa parte, el colectivo judicial y estamos los tres que nombrados también por el patrono, pero curiosamente, en las actas ustedes van a ver que los seis siempre defendemos como si todavía estuviéramos trabajando, porque estamos los jubilados y están los activos y hay una persona, digamos, propietaria que es externa al Poder Judicial y sin embargo también se pone la camisa como si trabajara en el Poder Judicial. Esto lo aclaro porque a veces se dicen cosas como bien lo decía Kenneth, en corrillos del Poder Judicial y no es correcto decirlo así ¿verdad? Si hubiéramos querido aumentar plazas, por ejemplo, a diestra y siniestra, entonces contáramos con seis personas, porque hemos pedido la colaboración del colectivo judicial para que participen en el comité de auditoría, en el de inversiones, en el de riesgos y en gobierno corporativo. Y seguimos siendo los mismos. Pero si lo que hubiéramos querido hacer es despilfarrar ese dinero, hubiéramos hecho plazas para esos comités, o no, incluso, por ahí digamos la SUPEN en alguna reunión que fueron don Juan Carlos y Oslean, hasta sugirieron hacer esas contrataciones y nosotros no hemos querido hacer eso. Y las plazas que estamos proponiendo son plazas que han venido en un proceso de maduración.

En el cinco por mil también hemos tenido que atender algunos temas que se han derivado de la gestión anterior del fondo y entonces hemos tenido que procurar el cuarenta y cuatro para varias plazas. Otra gente hubiera hecho plazas ordinarias para proyectos especiales y nosotros no, incluso, en un proyecto que era de seis meses, y aquí está el que más lo peleó, le dijimos no señor, en cuatro meses.

Esa es la manera en que nosotros estamos haciendo, quería aclararlo porque todos nosotros los que estamos aquí, todos, absolutamente todos, cotizamos para el fondo en igual proporción, y tenemos el deber moral y ético en la Junta de respetar esos dineros igual como ustedes lo están diciendo, nosotros no somos una Junta ajena al quehacer del Poder Judicial, somos parte del Poder Judicial. Y eso sí quería hacerlo ver, porque a veces nos toman digamos que tenemos un pie aquí y un y un pie allá; pero eso es por un tema de ley, no porque nosotros lo queramos; aun así, nos ponemos la camisa y sudamos la del Poder Judicial, por eso les decía, en las actas nuestras están todas las acciones, decisiones y demás que tomamos. Estas plazas que vienen aquí muchos se derivan también con el desgarrar que tenemos con la gente de la SUPEN, porque a veces también nos piden tres, cuatro plazas y decimos no una, por ejemplo, la función de cumplimiento, en la función cumplimiento nos pedían una persona y lo que hicimos fue tener una persona de la misma JUNAFO, no creamos una plaza.

¿Ven? Entonces, como decía Oslean y muy bien, el tema es que nosotros vamos ascendiendo poco a poco, siguiendo incluso

hasta, digamos, la misma forma en que opera el Poder Judicial. Una plaza extraordinaria, se maduran las funciones, si ya el próximo año si se madura y no se necesita, entonces se quita, en el caso de nosotros, lo aclaro, eso es diciéndole eso, Juan Carlos; entonces, cuando nosotros tomamos la decisión de hacer las plazas ordinarias es porque ya hemos tenido todo un proceso, Oslean les decía ahora son tres años, sin embargo hay plazas que pueden haber sido creadas desde antes, o por ejemplo en la presidencia que dice don Juan Carlos, la presidencia de la junta es un tema de tiempo completo, nosotros no lo hemos hecho así. Pero y que ustedes, por dicha que ustedes lo citaron de que esto es público, porque también hay que decirlo de la misma manera, la responsabilidad que tenemos todos nosotros cuando manejamos el cinco por mil y los recursos que también el Poder Judicial nos pase porque las dieciocho plazas que nos pasaron también son, digamos, una responsabilidad nuestra, cuando nosotros manejamos todo ese personal también atendemos una serie de necesidades y requerimientos heredados, los actuales y en un futuro incierto que tenemos con la SUPEN, entonces ahí sí apelar un poquito; quizás cuando nacen estas dudas uno debería decir, bueno, si tienen dudas porque no hemos leído los antecedentes o porque tal vez no hemos visto la práctica o porque no hemos visto los requerimientos de la SUPEN, a mí no me gusta, y yo se los he dicho a los compañeros en Junta, a mí no me gusta compararme con los otros regímenes porque somos diferentes, la cultura del Poder Judicial y todos lo sabemos es muy diferente. Y tenemos que defender eso y rasgarnos eso que decía Juan Carlos muy bien, ¿verdad? Y creo que no somos ajenos aún los jubilados en cuanto a que todas las personas en el Poder Judicial tenemos necesidades diferentes, por eso también recordar que nosotros estamos promoviendo algo que fueron invitados también los compañeros de los gremios y estamos con el tema de presentar una reforma a la ley, que posibilite también esos recursos, por ejemplo, en beneficio de esas personas que ustedes representan. Finalizo nada más con que decirles que la junta siempre ha estado abierta para atender dudas, este tipo de dudas para nosotros, por lo menos el día de presentarnos hoy, vienen dadas porque es el manejo de fondo, de todos los que conformamos el fondo de pensiones”.

Interviene el máster Juan Carlos Segura: “Los requerimientos de la SUPEN y de la CONASSIF han sido bastante fuertes para la Junta, en la última reunión nos dijeron que había un conflicto de intereses, que fuéramos los miembros de la Junta participe de los comités que se refirió don Rodrigo, pero como no leen bien, cuando les dijimos que éramos un órgano desconcentrado, hasta ahí llegaron, y para contestarle a usted también sobre el cinco por mil, cómo lo cuidamos, no es ningún tipo de circunstancia ajena a los intereses de la Junta que yo tenga ya tres años de estar como presidente, no es por concentración de poder, todo lo contrario, es para representar a la Junta en los procesos judiciales y no pagar un abogado, no contratar a un abogado en la materia contenciosa, por ejemplo, que es tan cara. O en materia laboral también, pero el más cara es la contenciosa. De tal manera que a esa presidencia le ha tocado también esas funciones, que, si hubiéramos querido, hacemos la contratación y gastamos del cinco por mil, eso era lo que quería decir, gracias”.

Indica máster Juan Carlos Sebiani, representante gremial: “Hay muchos temas ahí que me gustaría abarcar, pero dentro del presupuesto sigue preocupante, y lo decía Oslean, el informe de Price, que es del dos mil veinte, que supuestamente ahí justifica y ustedes mismos acaban de decir que se dio una reforma, que acá viene una reforma, hasta donde esa reforma está incluida entre el estudio de Price que justifica las plazas; es más, acá cada vez cada año que traemos un estudio que es viejo, la Dirección de Planificación lo actualiza para ver si la necesidad aún existe; si usted tiene un informe en el dos mil veinte, ¿cómo haces para traerlo al dos mil veinticuatro para decir es que estoy contratando las plazas del dos mil veinte? Y no le hemos hecho una actualización para ver si esas plazas son necesarias o no, para cerrar ese punto. Y sobre el presupuesto, por supuesto que hay otros pluses que nos preocupan en este caso, que hablamos de actividades de capacitación, hay cuarenta y cinco millones, y se lo digo porque aquí vimos la capacitación del Poder Judicial y para catorce mil personas van veinte millones, ustedes para cuarenta y nueve personas van cuarenta y cinco millones, después también se están incorporando viáticos fuera del país, que aquí en el Poder Judicial, no se llega a los seis millones y no se llegó, este, para proyectarlo para un aparato como este. Ahí donde yo digo que somos los mismos o no somos los mismos, que si estamos trabajando con las mismas limitaciones que tiene el Poder Judicial y si ustedes son parte o ahí ya quito el pie del lado del Poder Judicial y me paso para este lado porque ya no soy Poder Judicial. Ahí es donde están todas esas inquietudes, por supuesto, que es interesante plasmarlo dentro de la institución y por supuesto también dentro de lo que es la Junta, y sí, todos los que están en la Junta, la mayoría, todos son del Poder Judicial y lo sé, ya sea jubilados, pensionados y por supuesto que tienen las mismas limitaciones como lo decís, pero, este, hay un tema ahí, un sinsabor lo decía Kenneth precisamente en el gasto, dado ese plus que nos quitan del cinco por mil a todos, igual a los que están ahí en la junta, yo sé que también se los rebajan que son empleados judiciales, pero está ese sin sábado y por supuesto está el tema de vigilancia que a nosotros nos exige el colectivo en el momento donde vemos estos puntos y esos movimientos presupuestarios donde se alejan de la realidad como empleados judiciales más que todo”.

Indica el magistrado presidente Aguirre Gómez: “Daríamos por concluida la intervención de la de los representantes de la JUNAFO”. Responde el máster Oslean Mora Valdez: “Si me permite don Orlando, para replicar lo que nos acaba de indicar don Juan Carlos, creo que es importante concluir la sesión aclarando estas últimas dudas que él plantea, si me permite, gracias. Creo que es importante cuando analizamos el presupuesto, se ha sido bastante insistente en que el tema particular por el cual se convoca es referente al tema de remuneraciones de plazas, creo que en síntesis a este tema, creo que es importante recordarlo, estamos hablando de que estas plazas y esta estructura obedece a un requerimiento que viene del ente supervisor de mercado, sea con análisis o justificación del estudio Price Water Coopers del dos mil veinte, o con nuevos requerimientos que ha planteado la Superintendencia de Pensiones a lo largo de estos años, eso tenemos que tenerlo todos claros. Lo siguiente es el tema de las limitaciones presupuestarias que posee el Poder Judicial; efectivamente, el Poder Judicial posee limitaciones presupuestarias en ciertas partidas, la junta administradora no posee esas mismas limitaciones, el tema de capacitaciones, que bien señala don Juan Carlos, hay que decirlo; esto no es ni siquiera por ocurrencia o por decisión de los integrantes de Junta, es la normativa del CONASSIF que la que exige que exista una actualización y capacitación que todos los años se tiene que estar revisando. Y que, dicho sea de paso, implica muchísimas veces tiempo extraordinario por parte de los integrantes de los comités técnicos o de los integrantes de la Junta para poder llevar esas capacitaciones y esas actualizaciones. Porque se los comento así, hay un reglamento específicamente, se llama el Reglamento de idoneidad de los Integrantes y de la Alta Gerencia, que establece prácticamente que el integrante de la Junta que no esté actualizado y no esté capacitado dentro de los últimos años, deberían no

ser integrante; porque ellos lo visualizan desde la óptica de un ente regulado, de un banco público o privado, de una operadora de pensiones, de una SAFI, y es práctica común en el mercado.

Si ustedes consideran que ese presupuesto incluye la parte administrativa y a la Junta Administradora, entenderán que en realmente no es tan significativo si nos comparamos con esas operadoras de pensiones o con un banco. Esa cantidad es ínfima, que si nos comparamos con el Poder Judicial, sí, entendemos que existe una situación particular y un estrangulamiento al presupuesto del sector público y particularmente del Poder Judicial, que coincidirán conmigo, no es correcto que para una institución de catorce mil empleados exista un presupuesto de veinte millones de capacitación, perdón, pero no está bien decir, como el Poder Judicial tiene veinte millones, que eso no es lo que debería tener, entonces, ustedes tienen el doble de eso y por eso está mal, perdón, pero no me parece que sea lo adecuado.

Y el último punto, el tema de viáticos, capacitaciones y viajes del exterior, hay que recordar que justamente derivado de este tema de capacitaciones, que vuelvo y repito, es obligatorio para los integrantes de la Junta, se están dando por la misma recomendación de la Superintendencia de Pensiones ciertos temas y ciertas capacitaciones que se tienen que estar realizando.

Recientemente se incorporó la Junta Administradora a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social, dicho sea de paso, prácticamente todas las operadoras y todos los regímenes básicos del país están afiliadas a esta organización que se encarga justamente de brindar capacitaciones específicas sobre temas de seguridad social y que, es parte de los temas que en algún momento se tendrán que ir desarrollando por parte del cuerpo administrativo y de la junta administradora.

Pero insisto, esto no es una decisión que venga por gusto, por complacencia, por capricho de los integrantes de la Junta, esto es algo que viene a obedecer un tema normativo. Hay un reglamento específicamente que habla sobre esto, y que exige que esta situación se dé. Entonces, creo que sí es importante verlo. Si analizamos otras partidas de presupuesto, ustedes, podrán observar que más bien la JUNAFO es bastante austera en muchos de estos servicios, tal vez uno de los más representativos, el canon de supervisión, más de setenta y resto de millones de colones, que no tenemos forma de quitarnos, que temas, por ejemplo, que aquí no los estamos detallando, no los están viendo ustedes, sumas ridículas en temas de papelería, de gastos de materiales de oficina y demás de ese tipo de cosas, porque Junta Administradora decidió desde que nace ser una oficina cero papel, y prácticamente el consumo de estos implementos se está dando únicamente en las ventanillas presenciales o en las giras que se están realizando. Entonces, vean que es importante aclararlo, que en esa gira se da, porque así es el gusto, el requerimiento de nuestra población, pero no por capricho de las personas que integran este cuerpo colegiado. Cierro con esto nada más, recordando y que eso es importante, que la Junta Administradora ha sido bastante austera en todos estos temas relacionados con la creación de plazas, de la estructura y demás, y que esto, vuelvo y repito, obedece a la necesidad de poder, ya con la maduración que hemos tenido, contar con un recurso ordinario que se estima cien por ciento necesario y de las plazas que les he listado, yo al menos, particularmente, no voy a hablar por ellos, no veo que una sola de esas once plazas que se están volviendo ordinarias, se pueda decir, esto es un capricho, esto no se puede volver ordinario, o esto definitivamente debería desaparecer. Si ustedes me dicen, ¿puede funcionar la JUNAFO sin esas once plazas, la respuesta es sencilla, no, a criterio de este servidor, la otra opción, mantenerlas extraordinarias, vienen siendo exactamente el mismo gasto, lo único que estoy haciendo el mantenerlas otro año más u otros años más como extraordinarias, es que me estoy impidiendo la posibilidad de que esas plazas me puedan servir más bien para poder atender proyectos específicos en algún momento, si se llegasen a requerir para trámites de permisos cuarenta y cuatro. Eso es básicamente la diferencia que tenemos, pero yo no puedo prescindir de esas once plazas, vuelvo y repito, criterio personal para que ustedes no poner palabras mías en de palabras de los señores en boca mía”

Manifiesta el presidente Aguirre Gómez: “Lo que habíamos dicho en la oportunidad anterior era precisamente que la junta tenía autonomía y que nosotros no podríamos meternos en la administración, propiamente.”

Indica el máster Juan Carlos Sebiani: “ Bueno, ahí en ese acuerdo sí se dice un poco reiterar la preocupación, no sé si podemos hacer un extracto de lo que se dijo hoy precisamente de la discusión que se llegó, porque como dice Alan, creo que no quedó el acuerdo que se les iba a dar audiencia, entonces que se dio la audiencia, se recibieron y algo de la audiencia, porque al final como todo el presupuesto va para Corte, me llama la atención que precisamente en la parte de la Procuraduría General de la República, se indica que Corte es el jerarca institucional y a partir de ahí es bueno que la Corte Plena, conozca los criterios que se externaron, quien podría tomar una decisión a partir de ahí. Es más, lo acaban de decir, que precisamente con las plazas extraordinarias, que él no estaría en desacuerdo que sigan extraordinarias, que es la política de Corte, precisamente, que no se creen ordinarias”.

Manifiesta el integrante Bonilla Garro: “Nada más por la forma, a mí me parece que el acuerdo ya estaba tomado en ese término y de que se le dio a la audiencia, hoy lo que hacemos es generar un acuerdo de que recibimos a la JUNAFO y tomamos nota de sus manifestaciones y de lo que aquí este se indicó y se asocia con este otro acuerdo que estamos, que ya se tomó”.

Interviene la máster Adriana Orocú, representante de los gremios: “Es que ahora cuando habló Oslean, que dijo lo del estudio de Price Waterhouse, yo no lo sabía hasta ahorita que ellos lo dijeron, que sí había un estudio previo que determinaba la necesidad de esas plazas; fue en el dos mil veinte pero estamos pero igual yo creo que ese estudio determina una proyección de plazas para una estructura que efectivamente está como utilizaron esta palabra esta “madurando”, ¿ustedes si tenían en ruta ese estudio?, o sea, sí lo habían valorado antes de que antes porque no se dijo nada de eso antes. O sea, de que efectivamente si había un estudio técnico que determinaba que había una necesidad de tanto porcentaje de plazas, del crecimiento, de la proyección, etcétera. Pero, este, pero no se dijo nada cuando se estaba discutiendo sobre esto la vez anterior, de que efectivamente había un estudio técnico que ustedes conocían y la Corte lo conocía”.

Se acordó: 1.) Tener recibidas las manifestaciones del licenciado Juan Carlos Segura Solís, Presidente, máster Rodrigo Arroyo Guzmán, Vicepresidente y el máster Oslean Mora Valdez, Director, todos de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, así como lo externado por los señores Juan Carlos Sebiani, Kenneth Álvarez y la señora Adriana Orocú. **2.)** Estarse a lo resuelto en sesión N° 31-2024 celebrada el 19 de abril de 2024, artículo VI. **3.)** Hacer de conocimiento de la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial. **Se declara acuerdo firme.**

